



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintinueve (29) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>ANGELICA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ</i>
APODERADA:	<i>DRA. ROXANA TURIZO ARRIETA (Principal) DR. JAVIER DARIO MUÑOZ MONTILLA (Suplente)</i>
DEMANDADOS:	<i>HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JADER JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00098-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM</i>

Incluido el edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JADER JAVIER MARTINEZ LOPEZ, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-Litem, para que la represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al doctor AMED YAMIL DAJIL TURIZO, para que actué como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JADER JAVIER MARTINEZ LOPEZ. Comunicar al Curador Ad-Litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94240804d0438cb5c90ba8b0d7e956540679698c28b0b31780080f2b88ce456a**
Documento generado en 29/11/2022 10:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>